

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2023-MDP/GM

Pimentel, 28 de Abril de 2023

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

La solicitud de fecha 13 de abril del 2023, Informe N° 0045-2023-MDP/GDS/PPS/ULE, el Informe N°123-2023-MDP/GDS/PSS, el Informe N° 0352-2023-MDP/GDS, el Informe Legal N° 191-2023-MDP/OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar de la misma Ley, señala respecto a la Autonomía, que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados.

Que, la LPAG establece en su artículo IV del Título Preliminar que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferido.

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades deben Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana.

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que: Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en Leyes especiales, de acuerdo con sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDP/A de fecha 24 de abril de 2023, se aprueba la Directiva para el Otorgamiento y Control de Subvenciones Económicas efectuadas por la Municipalidad Distrital de Pimentel, en donde en su artículo 8 numeral 8.1, indica lo siguiente:

- La Sub Gerencia de Participación y Servicios Sociales procede a realizar la evaluación, a través de un empadronador social o quien haga sus veces.
- El monto de la subvención será determinado por la Gerencia de Desarrollo Social, verificando los costos en los casos de salud, defunción, entre otros relacionados con el bienestar del solicitante. Dicho monto debe ser calculado dentro de los límites establecidos.
- En el caso de la subvención se otorgue mediante la entrega de bienes y/o la ejecución de servicios, se remitirá una comunicación a la jefatura de abastecimiento para corroborar el valor económico de los mismos.
- La Sub Gerencia de Participación y Servicios Sociales elaborará el informe social respectivo, que contenga la situación social y económica del solicitante, el motivo por el cual requiere la ayuda, sugiriendo el monto y/o tipo de apoyo a otorgar, entre otra información relevante según sea el caso.
- La Sub Gerencia de Participación y Servicios Sociales, anexará a la solicitud, el informe emitido y la remitirá a la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento a fin de solicitar la disponibilidad presupuestal.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



- f) De ser procedente la existencia de disponibilidad presupuestal, la Subgerencia de Participación y Servicios Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social, emitirá su informe técnico remitiéndose a la Gerencia Municipal para que prosiga el trámite correspondiente.
- g) **La Gerencia Municipal verifica, y de considerarlo procedente pone a consideración del Alcalde que decidirá si se hace efectivo la subvención.** Si se aprueba, dispone que el secretario General elabore la Resolución de Alcaldía la cual deberá contar con el V° B de la Gerencia de Desarrollo Social, la Sub Gerencia de Participación y Servicios Sociales y Gerencia Municipal. Caso contrario devolverá a Gerencia Municipal indicando las razones que lo motivan.

Que, con expediente N° 5345-2023 de fecha 13 de abril de 2023, la Sra. Paula Ipanaque Abad, solicita al alcalde, apoyo para actividad Pro Salud, denominada "AYUDEMOS A ENMA", para el pago del equipo musical, para fondos que servirá para el trasplante de Hígado que requiere la niña **ENMA MELEEK CABREJOS CLAVO**, donde adjunta el contrato musical por la suma de S/ 500.00 soles.

Que, con informe N° 0045-2023-MDP/GDS/PPS/ULE de fecha 21 de abril, el responsable de la Unidad Local de Empadronamiento(E), INFORMA a la Oficina de Participación y Servicios Sociales, que luego de verificar en el aplicativo Sistema Integrado para la Gestión de Operaciones de Focalización (SIGOF), el administrado contaba con CSE caducada, pero con las coordinaciones correspondientes se realizó el empadronamiento y actualmente ya cuenta con clasificación socioeconómica vigente como POBRE hasta el 2027.

Que, con informe N°123-2023-MDP/GDS/PSS de fecha 21 de abril del 2023, la oficina de participación y servicios sociales (e), informa a la Gerencia de Desarrollo Social, que luego de realizar la evaluación, a través de un empadronador social, y realizar las coordinaciones correspondientes el administrado actualmente cuenta con clasificación socioeconómica (CSE) vigente como POBRE hasta el año 2027.

Que, con informe N° 0352-2023-MDP/GDS de fecha 21 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal, el expediente a fin de que se continúe con el trámite respectivo.

Que, mediante Informe Legal N° 191-2023-MDP/OGAJ, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que respecto a lo solicitado se procedió a revisar el expediente sobre apoyo PROSALUD, en donde las oficinas especializadas como la Gerencia de Desarrollo Social y luego a la Sub Gerencia de Participación y Servicios Sociales, indican que la solicitud presentada cumple con las condiciones estipuladas en el numeral 7.1. de la directiva, así como de los requisitos establecidos en el numeral 7.2, de dicha directiva, en donde se puede verificar lo siguiente: i) Nombres, apellidos y DNI del solicitante que acredita ser residente de Pimentel, ii) Copia de DNI, iii) Resultado de la clasificación socioeconómica, iv) Contrato, v) Certificado médico, vi) Fotos. Siendo de **OPINION** que, habiéndose cumplido los requisitos estipulados en la Directiva para el Otorgamiento y Control de Subvenciones Económicas efectuadas por la Municipalidad Distrital de Pimentel, **RESULTA AMPARABLE** lo requerido, por lo que **DEBERÁ DERIVARSE A LA ALTA DIRECCION** la solicitud de apoyo económico por la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), solicitado por la Sra. Paula Ipanaque Abad para la actividad prosalud denominado "AYUDEMOS A EMMA, con la finalidad que de acuerdo a su potestad se tome la determinación si se hace efectivo la subvención, conforme el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva en mención.

Que, mediante Informe N° 306-2023-MDP/OGPP, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se emite la disponibilidad presupuestal para ser afectado a la secuencia funcional programática 0021 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA, con cargo al Rubro de Financiamiento 09, por el importe total de S/. 500.00 soles, destinado al apoyo para actividad PRO-SALUD denominada "APOYEMOS A EMMA".

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 02-2023-MDP/A del 02 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **DECLARAR AMPARABLE**, la solicitud de apoyo económico formulada por la Sra. Paula Ipanaque Abad para la actividad PRO SALUD denominado "AYUDEMOS A EMMA", por la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), conforme a la disponibilidad presupuestal establecida en el Informe N° 306-2023-MDP/OGPP, y al cumplimiento de la Directiva para el Otorgamiento y Control de Subvenciones Económicas efectuadas por la Municipalidad Distrital de Pimentel, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDP/A de fecha 24 de abril de 2023.

ARTICULO 2°. - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas competentes, las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Rosa Elena Pizarro Piscoya
Abog. Rosa Elena Pizarro Piscoya
GERENTE MUNICIPAL



Distribución

Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Administración
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
OTI
Archivo



mesadepartes@municipimentel.gob.pe



074-627472



 Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe

